

Supplicatorio de suspensión de la inmunidad de Tobias Pflüger

Decisión del Parlamento Europeo sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Tobias Pflüger (2006/2030(IMM))

El Parlamento Europeo,

- Visto el suplicatorio de suspensión de la inmunidad de Tobias Pflüger, transmitido por el Ministerio de Justicia de la República Federal de Alemania, con fecha de 29 de noviembre de 2005, y comunicado en el Pleno del 15 de diciembre de 2005,
 - Tras haber oído a Tobias Pflüger, de conformidad con el apartado 3 del artículo 7 de su Reglamento,
 - Vistos el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 6 del Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986¹,
 - Visto el artículo 46 de la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 6 y el artículo 7 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A6-0156/2006),
1. Decide suspender la inmunidad parlamentaria de Tobias Pflüger;
 2. Encarga a su Presidente que transmita inmediatamente la presente Decisión y el informe de su comisión competente a las autoridades competentes de la República Federal de Alemania.

¹ Asunto 101/63, Wagner/Fohrmann y Krier, Rec. Ed. Esp. 1964-1966, p. 47 y Asunto 149/85, Wybot/Faure y otros, Rec. 1986, p. 2391.